



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

24 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Número 219

SUMARIO

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.	2771	Juzgado de Primera Instancia de Fraga (Huesca).	2776
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.	2771	Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.	2776
Juzgado de Primera Instancia de Mula.	2771	Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	2776
Juzgado de Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia.	2772	Juzgado de Distrito núm. Uno de Cartagena.	2777
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.	2772	Juzgado de Primera Instancia de Villena.	2777
Juzgado de Instrucción de Lorca.	2772	Juzgado de Primera Instancia de Yecla.	2777
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.	2773	Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.	2777
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.	2773	Juzgado de Distrito de San Javier.	2778
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.	2774	Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	2778
Juzgado de Distrito núm. Tres de Alicante.	2774	Juzgado de Distrito de San Javier.	2778
Juzgado de Primera Instancia de Yecla.	2774	Juzgado de Distrito núm. Dos de Cartagena.	2779
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	2775	Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	2779
Juzgado de Distrito núm. Uno de Cartagena.	2775	Juzgado de Distrito de Molina de Segura.	2779
Juzgado de Primera Instancia número Tres de Madrid.	2775	Audiencia Territorial de Albacete.	2780
		Audiencia Territorial de Albacete.	2780

IV. Administración Local

Ayuntamiento de San Javier.	2781	Ayuntamiento de Murcia.	2783
Ayuntamiento de Cartagena.	2781	Ayuntamiento de Murcia.	2783
Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.	2781	Ayuntamiento de Murcia.	2783
Ayuntamiento de La Unión.	2781	Ayuntamiento de Blanca.	2783
Ayuntamiento de Cartagena.	2781	Ayuntamiento de Molina de Segura.	2783
Ayuntamiento de Murcia.	2781	Ayuntamiento de Lorca.	2783
Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia.	2782	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	2784
Ayuntamiento de Murcia.	2782	Ayuntamiento de Cartagena.	2784
Ayuntamiento de Abarán.	2782	Ayuntamiento de Murcia.	2784
Ayuntamiento de Cartagena.	2782		

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 4356

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de mayor cuantía número 444 de 1981, seguidos a instancia de don Carlos Martínez González, representado por el procurador don Eladio Sánchez Montoro, contra don Juan Antonio Martí Rodríguez, don Francisco Aznar Serra, don Peregrín Monzó Gómez y don Federico Cortés Marín, en reclamación de 1.592.521 pesetas, y en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En Cartagena a once de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Joaquín de Domingo Martínez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, los presentes autos de mayor cuantía número 444 de 1982, seguidos a instancia de don Carlos Martínez González, representado por don Eladio Sánchez Montoro y defendido por el letrado don Francisco Garcerán Doderó, contra don Juan Antonio Martínez Rodríguez, don Peregrín Monzó Gómez, don Federico Cortés Marín, representados por el procurador don José Benedicto Gómez y defendidos por don José Giménez Esparza, y contra don Francisco Aznar Serra

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Eladio Sánchez Montoro, en nombre y representación de don Carlos Martínez González, contra don Juan Antonio Martí Rodríguez, don Francisco Aznar Serra, don Peregrín Monzó Gómez y don Federico Cortés Marín, debo condenar y condeno a éstos, para que de forma solidaria abonen al actor la cantidad de un millón quinientas noventa y dos mil quinientas veintiuna pesetas, los intereses legales y las costas procedimentales.—Así por esta mi sen-

tencia, que se notificará a los rebeldes en la forma prevenida por la Ley, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín de Domingo Martínez.—Rubricados».

Y para que sirva de notificación a los demandados se hace público a los efectos oportunos.

Cartagena, 16 de mayo de 1984.
El magistrado-juez, J. Larrosa.

* Número 4552

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de notificación

El ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Murcia, en funciones, en los autos de juicio ejecutivo de que se hará expresión, ha dictado la que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de Murcia a quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por mí, Andrés Martínez de Salas y Cayuela, magistrado-juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, en funciones de magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de la misma, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado, entre partes, de una como demandante «Manufacturas del Cemento, S. A.», representada por el procurador don Mariano Torres Fontes, bajo la dirección del letrado don Pedro Pérez Mengual, y de la otra como demandado «René Tarí, S. A.», declarado en rebeldía por no haber comparecido, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante por todos sus trámites, recursos e instancias, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad del deudor «René Tarí, S. A.», y con su producto, cumplido y entero pago al acreedor demandante «Manufacturas del Cemento, S. A.»,

de la cantidad de cuatrocientas cuarenta y dos mil trescientas noventa y cinco pesetas, por capital de dichas letras, y sus gastos de protesto, más los intereses legales del capital desde la fecha de sus protestos, y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago a todo lo cual condeno expresamente al mencionado demandado «René Tarí, S. A.», a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma que previene la Ley, a no ser que la parte ejecutante solicite en tiempo la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Martínez de Salas.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada «René Tarí, S. A.», que tuvo su domicilio en Torrevieja, calle Ramón y Cajal, 43, expido la presente que firmo en Murcia a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario.

Número 4256

PRIMERA INSTANCIA

MULA

Cédula de emplazamiento

El señor juez de Primera Instancia del partido, en autos de separación matrimonial número 365/84, promovidos por doña Francisca García Navarro, contra don Manuel Giménez Vicente, ha dictado providencia en el día de la fecha por la que se acuerda emplazar al referido demandado, actualmente en paradero desconocido, a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos personándose en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de rebeldía.

Se hace saber al referido demandado que la copia de la demanda y documentos adjuntos se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Manuel Giménez Vicente, extendiendo la presente en Mula a 11 de junio de 1984.—El secretario.

* Número 4509

PRIMERA INSTANCIA**DE FAMILIA****NUMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Que en este Juzgado, y bajo el número 646 de 1983, se siguen autos de divorcio, a instancia de don José Muñoz Pardo, representado por el procurador don Jaime Velasco y Ruiz de Assín, contra doña María del Pilar Vera Belando, mayor de edad, sin profesión y en paradero desconocido, aparece dictada sentencia cuya cabecera y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Murcia a seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por mí, Andrés Martínez de Salas y Cayuela, magistrado-juez de Primera Instancia núm. Tres, de Familia, de esta capital, los presentes autos de divorcio, seguidos en este Juzgado con el número 646 de 1983, a instancia de don José Muñoz Pardo, mayor de edad, casado, chófer, de esta vecindad, Espinardo, representado por el procurador don Jaime Velasco y Ruiz de Assín, bajo la dirección del letrado doña Graciela Gómez Gras, contra doña María del Pilar Vera Belando, mayor de edad, sin profesión y en paradero desconocido, declarada en rebeldía, y en cuyos autos es parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que estimando como es-timo la demanda formulada por el procurador don Jaime Velasco y Ruiz de Assín, en nombre y representación de don José Muñoz Pardo, contra la demandada doña María del Pilar Vera Belando, en situación procesal de rebeldía en estas actuaciones, en las que ha sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro disuelto por divorcio, con todos sus efectos legales, el matrimonio contraído por las partes en Murcia, el día catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, y confirmando a la guarda y custodia del actor las dos hijas menores habidas del mismo, y relegando para el período de ejecución la adopción de las demás medidas definitivas que fueran pertinentes, que podrán instar cualquiera de las partes.—Por la situación de rebeldía de la parte demanda-

da, notifíquese esta resolución en la forma determinada por la Ley, a no ser que se pida la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Martínez de Salas y Cayuela.—Rubricada».

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación en forma a la demandada doña María del Pilar Vera Belando, expido el presente en Murcia a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario, Gonzalo García Servet.

* Número 5801

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE MURCIA****(SECCION A)****EDICTO**

Doña María Jover Carrión, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.935/83, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por el procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de doña Herminia Miralles Herrera, viuda de don Antonio Bernal Sánchez, de esta vecindad, contra don Antonio Ruiz Ros, vecino de Alcantarilla, con domicilio en calle Rosario, 6, en reclamación de 204.448 pesetas por principal y costas en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 18 de octubre próximo venidero, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, planta 2.ª, y en cuya subasta registrarán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a cantidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Estable-

cimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Cuatro escopetas de caza, de las marcas siguientes:

Marca Kood-Brill núm. 9.855, calibre 12 m/m. 65.000 pesetas.

Marca F. Domineux, número 70.829, de calibre 16 m/m. 60.000 pesetas.

Marca Kromsom, núm. 165.370, de calibre 12 m/m. 65.000 ptas.

Marca Miroku, número 672.033, de calibre 12 m/m. 60.000 ptas.

Suma total: 250.000 pesetas.

Importa la valoración de dichas escopetas la suma de doscientas cincuenta mil pesetas, S. E. u O.

Dado en Murcia a 31 de julio de 1984.—La magistrado-juez, María Jover Carrión.—El secretario, Dionisio Bueno García.

Número 4406

INSTRUCCION**LORCA**

Por medio de la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Jesús Sánchez Arias, de 32 años de edad, de estado casado, natural de Puebla de Don Fadrique, hijo de Joaquín y de Dolores, de oficio albañil, domiciliado últimamente en calle Los Veras, El Algar, 62, Cartagena, cuyo actual paradero se ignora, para que, en término de diez días a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el objeto de nombrar abogado y procurador, en procedimiento especial que con el número 190 de 1983, se instruye sobre insultos y resistencia a agentes de la autoridad, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, y a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El juez de Instrucción. El secretario judicial.

* Número 5540

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION B)

E D I C T O

Doña María Jover Carrión, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en mérito a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el art. 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros Provincial de Murcia, representada por el procurador don Antonio Rentero Jover, contra don Francisco Vicente Guzmán, vecino de Alcantarilla, en calle Jaime I el Conquistador número 79, para hacer efectivo un crédito hipotecario de pesetas 4 130.000, intereses legales y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre las siguientes fincas:

A) Número cuatro. Vivienda situada en la tercera planta, ocupa doscientos sesenta y tres metros cuadrados, distribuidos en cinco dormitorios, salón comedor, dos baños, hall, cocina y despensa y terraza privada en su ángulo Sur y Este. Cuenta con dos ventanas en su lindero Sur, que vierten sobre el resto de la mayor finca de donde procede el solar de este edificio. Linda: derecha entrando u Oeste, calle particular y resto de la mayor de que se segregó; fondo o Sur, dicho resto; izquierda o Levante, propiedad de Antonia Cremades Asensio, y frente o Norte, Avda. de Calvo Sotelo. Cuota, quince enteros y sesenta y dos centésimas por ciento en los elementos comunes, beneficios y gastos del total edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Mur-

cia en el libro 163, folio 57, finca 10.961-N, inscripción 2.ª.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de cinco millones quinientas ochenta mil pesetas.

B) Número cinco. Vivienda situada en la cuarta planta ocupa ciento cincuenta y ocho metros cuadrados, distribuida en cinco dormitorios, cocina, despensa, hall, salón comedor y dos baños. Su lindero Sur coincide con el vuelo o terraza de cobertura de la vivienda sita en la planta tercera inferior, a cuya terraza no tiene derecho alguno ni vierte servidumbre, por ser privativa de la planta tercera inferior. Linda: derecha entrando u Oeste, calle particular y resto de la mayor de que se segregó; fondo o Sur, dicho resto; izquierda o Levante, propiedad de Antonio Cremades Asensio y Juan Navarro Saavedra, y frente o Norte, Avda. de Calvo Sotelo. Cuota: nueve enteros treinta y ocho centésimas por ciento en los elementos comunes, beneficios y gastos del total edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, en el libro 163, folio 61, finca 10.963-N, inscripción 2.ª.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de tres millones trescientas ochenta y dos mil pesetas.

Las dos viviendas descritas forman parte de un edificio señalado con el número 79 de la Avda. de Calvo Sotelo, de la villa de Alcantarilla.

Por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de veinte días, de las fincas anteriormente descritas, formando cada una de ellas un lote distinto y por el precio indicado, fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado sito en Murcia, Ronda de Garay, Palacio de Justicia, segunda planta, el día 3 de octubre próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán

admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que correspondan a los mejores postores, que se reservará en depósito para garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca que aparece señalado a las fincas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, a disposición de los que lo desean. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Conforme a lo dispuesto en el art. 131, regla séptima de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución se hace público a los oportunos efectos.

Dado en Murcia a 30 de julio mil novecientos ochenta y cuatro.—La magistrado-juez, María Jover Carrión.—El secretario, Dionisio Bueno García

* Número 4672

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE CARTAGENA

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado-juez del Juzgado número Dos de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictado en los autos de separación matrimonial número 467/34, promovidos por doña Antonia Cayetano Martos, contra don Marcello Longui, actualmente en ignorado paradero, se emplaza a dicho demandado para que dentro del término de 20 días se persone en los autos y conteste la demanda.

Dado en Cartagena a 15 de junio de 1984.—El secretario, J. Larrosa Amante.

* Número 4555

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION A)

EDICTO

Don Andrés Martínez de Salas y Cayuela, magistrado-juez de Primera Instancia, en funciones, en el Juzgado número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 961 de 1984, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Antonio García Pedregal, ocurrido en su domicilio de esta ciudad el día 10 de marzo de 1984, en estado de viudo de doña Carmen Flores Ponce, de cuyo matrimonio carece de sucesión, y era hijo de Antonio y de Isabel, difuntos, que tenía su domicilio en Bloques de Hortícola del Segura, bloque 4.º, letra F-1.º

Dicho finado tenía otorgado testamento abierto ante el notario de esta capital don José Julio Barronechea Maraver en 26 de julio de 1971, bajo el número 1.579 del protocolo de dicho notario, por el cual instituía heredera universal de todos sus bienes, derechos y acciones presentes y futuras a su dicha esposa doña Carmen Flores Ponce, la cual falleció en esta capital el día 7 de agosto de 1971.

El aludido expediente ha sido promovido por el procurador don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de doña Mercedes García Pedregal, don Federico García Pedregal, don José Redondo Pedregal, doña Asunción Redondo Pedregal y doña Carmen Redondo Pedregal, el cual solicita se declare herederos del finado a don Antonio García Pedregal a sus citados hermanos doña Mercedes y su otro hermano don Federico García Pedregal, hermanos de doble vínculo, y don José Redondo Pedregal, doña Asunción Redondo Pedregal y doña Carmen Redondo Pedregal de vínculo sencillo.

Y en cumplimiento a cuanto dispone el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se anuncia por medio de este edicto la incoación del presente expediente, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a re-

clamar la herencia del finado dentro de treinta días.

Dado en Murcia a veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Andrés Martínez de Salas y Cayuela.—El secretario, Dionisio Bueno García.

Número 4255

DISTRITO

NUMERO TRES DE ALICANTE

Cédula de notificación

Que en los autos de juicio de faltas número 735/82, sobre daños por imprudencia contra Cayetano Santiago Moreno, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Alicante a 14 de marzo de 1982. El señor don José Gualda Cebrían, juez del Distrito número Tres de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos a virtud de denuncia de Antonio Hernández Ferres, de 48 años, casado, comerciante vecino de Alicante, calle Escorpión, 13, 1.º derecha, asistido del letrado señor Cortés Font; contra Cayetano Santiago Moreno, vecino de Cartagena, plaza Santa Isidora bloque D, 139, bajo izquierda —Lo Campano—, actualmente en ignorado paradero; apareciendo como responsable civil subsidiario Cayetano Muñoz Vera, de 64 años, casado, industrial, vecino de esta capital, calle Carlota Pasarón, 10-3.º, por la supuesta falta de daños por imprudencia. Ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al enjuiciado Cayetano Santiago Moreno, como autor de una falta contra la propiedad, prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa o un día de arresto menor sustitutorio, caso de impago de la misma, pago de costas e indemnizar a Antonio Hernández Ferres, en dieciséis mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas, por los daños causados a su vehículo, más el interés básico, de conformidad con el art. 921 bis de la L.E.C., siendo responsable civil subsidiario del abono de dicha cantidad

Cayetano Muñoz Vera. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a Cayetano Santiago Moreno, vecino de Cartagena, plaza Santa Isidora, bloque D, 139, bajo izquierda —Lo Campano—, actualmente en ignorado paradero, y su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, expido la presente en Alicante a 14 de marzo de 1984.—El secretario.

* Número 4404

PRIMERA INSTANCIA

YECLA

EDICTO

Don Fructuoso Flores López, juez de Primera Instancia e Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Pascual Palao González, mayor de edad, casado con doña María Lorenzo Sánchez, agricultor, domiciliado en Yecla, calle Jumilla número 32, con D. N. I. número 22.227.798, para inmatriculación de la siguiente finca:

—«En la ciudad de Yecla, una casa-habitación y morada en la calle del Pintor Aguirre número 26, en la superficie de ciento once metros cuadrados y ochenta y seis decímetros cuadrados, que linda, mirada desde la calle de su situación: derecha entrando, con Juan Aguilera; izquierda, calle Filipinas, y espalda, casa de Juan Macer Muñoz».

Y al admitirse a tramitación el expediente de dominio por haberse cumplido los requisitos legales, se ha acordado citar por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de la finca que se solicita, a fin de que, cualquiera de ellas, pueda perjudicar la inscripción de la finca que se solicita, a fin de que, cualquiera de ellas, pueda comparecer ante este Juzgado dentro de los siguientes diez días para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Yecla a once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fructuoso Flores López.—El secretario judicial.

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don José Abellán Murcia, magistrado-juez de Primera Instancia número tres, en funciones del número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 301 de 1983, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por don José Antonio Espallardo García-Núñez, contra don Andrés Pérez Parra, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta en quiebra la primera y, en su caso por segunda vez, por término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate los días veinticuatro de octubre para la primera y veintidós de noviembre próximo para la segunda, todas a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta, el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositado en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª Los bienes saldrán a subasta para la primera por el tipo de tasación y para la segunda, en su caso, con rebaja del 25 por 100.

Los bienes objeto de la subas-

ta y precio de ellos son los siguientes:

— Una furgoneta Citroën, matrícula MU-0638-F. Valorada en 212.000 pesetas.

Dado en Murcia a 13 de septiembre de 1984.—José Abellán Murcia.—El secretario.

Número 4528

DISTRITO**NUMERO UNO DE CARTAGENA**

Doña Ascensión Martín Sánchez, secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de los de Cartagena.

Doy fe.—Que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 580 de 1983, en virtud de denuncia de Antonio Fernández Hernández, contra Juan José Sánchez Sánchez, por abusos deshonestos, se ha dictado sentencia, siendo la cabeza y parte dispositiva de la misma del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Cartagena a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor don Emilio Briones Barroso, juez de Distrito número Uno de la misma, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 580 de 1983, en virtud de denuncia de Antonio Fernández Hernández, contra Juan José Sánchez Sánchez, por el que ha sido parte el Ministerio Fiscal por la falta de abusos deshonestos.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Juan José Sánchez Sánchez a la pena de 10 días de arresto menor, multa de 20.000 pesetas y al pago de las costas de esta instancia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: E. Briones.—Rubricado».

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con el original a que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio Fernández Hernández y a Juan José Sánchez Sánchez, libro el presente en Cartagena a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—La secretaria judicial.

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO TRES DE MADRID****EDICTO**

Don Pedro González Poveda, juez de Primera Instancia número Tres de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 1.354 de 1983, por el Banco Hipotecario de España, contra Pascual Moreno Jiménez, por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá habiéndose señalado para el remate el día 26 de octubre próximo, y hora de las 10,30, en la sala-audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor—, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla undécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de setenta y dos mil ciento quince pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento.

to de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta:

División número 17.—Uno. Piso vivienda, tipo A, situado en la planta baja con entrada independiente por la calle de Jesús Sánchez Carrillo, marcado hoy con el número 39, orientado al Sur. Consta de: Tres dormitorios, comedor, estar, aseo, pasillo, lavadero y entrada, con una superficie construida de setenta y dos metros y sesenta y tres decímetros cuadrados y útil de cincuenta y cuatro metros y cuatro decímetros cuadrados. Linda: frente, con la calle de Jesús Sánchez Carrillo; derecha entrando, con el piso número 3 y escalera de acceso a la planta alta; izquierda, con la calle de Jaime de Grañana, a la que tiene puerta de postigo; espalda, con patio del inmueble, y por encima con el piso número 2. La relacionada hipoteca queda inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.277, libro 554 de Jumilla, folio 88, finca 9.436, inscripción 2.ª.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se expide el presente en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Pedro González Poveda.—El secretario.

* Número 4572

PRIMERA INSTANCIA

FRAGA (Huesca)

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el juez de Primera Instancia de Fraga, que en los autos de juicio de abintestato número 87-83, seguidos ante este Juzgado por el fallecimiento de Miguel Manzanera Gómez, hijo de Miguel y de María de la Salud, nacido en Molina de Segura (Murcia), el día 9 de junio de 1903, quien falleció en estado de viudo en Huesca, el día 31 de julio de 1983, se ha dictado providencia ordenando expedir terceros edictos, por los que se anuncia su muerte sin testar y se convoca a quienes se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este

Juzgado de Primera Instancia de Fraga a reclamarlo, dentro del término de dos meses a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con el finado y previniéndoles que transcurrido dicho término sin verificarlo, se tendrá por vacante la herencia si nadie la solicita. Lo que se hace público a los efectos procedentes, en Fraga a veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El juez.—El secretario acetal.

* Número 5800

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña María Jover Carrión magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.060/83, se sigue juicio ejecutivo promovido por Banco de Murcia, S. A. representado por el procurador señor Pérez Cerdán contra doña Francisca Cayuela Martínez, vecina de Totana, en calle Retiro, 10, y otros, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 19 de octubre próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, planta segunda, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine

a su extinción el precio del remate.

4.ª Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del R. de la Propiedad, debiendo conformarse con ello los licitadores sin que puedan exigir otros.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un trozo de tierra secano a cereal, en Totana, paraje Nórica, Charcos, Jopillo y Casa Tacon. Superficie 92 áreas y 67 centiáreas, contiene una pequeña casa albergue. Finca 30.461 de Totana. Tasada a efectos de subasta en ochocientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a 31 de julio de 1984.—La magistrado-juez, María Jover Carrión.—El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 4711

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

Don Andrés Martínez de Salas y Cayuela, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital (Acctl.).

Por el presente se hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 864 de 1982, a instancia del procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia, contra don Pedro Pujante Capel, con ignorado paradero, se ha acordado notificar al demandado rebelde señor Pujante Capel, que por la actora ha sido designado perito para el avalúo de los bienes embargados en el presente procedimiento a don José Manuel López Sánchez, el cual tiene aceptado y jurado el cargo, y se le previene para que, dentro del término de segundo día, designe otro por su parte que intervenga en el avalúo, bajo apercibimientos de tenerle por conforme con el designado de contrario.

Y para que sirva de notificación al señor Pujante, de ignorado domicilio, expido el presente en Murcia a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Andrés Martínez de Salas y Cayuela.—El secretario, Jesús Pérez Fernández.

DISTRITO**NUMERO UNO DE CARTAGENA****Cédula de requerimiento**

En el día de la fecha y por el señor don Emilio Briones Barroso, juez de Distrito número Uno de esta ciudad y en el juicio de faltas número 341/84, ha dictado la siguiente providencia: Vistas las presentes actuaciones, líbrese cédula de requerimiento al «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que sea requerido en el plazo de diez días a partir de la publicación en dicho «Boletín» del propietario o representante legal de la empresa de Productos Lácteos INLA-CASA, con domicilio en Cartagena, a prestar declaración en el citado juicio de faltas y ofrecerle el procedimiento.

Cartagena, 27 de junio de 1984.
El juez de Distrito.

* Número 4746

PRIMERA INSTANCIA**VILLENA****EDICTO**

Don Luis Brualla Santos Funcia, juez de Primera Instancia de Villena y su partido.

Hago saber: Que en los autos que se dirán se ha dictado por este Juzgado la relacionada y siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Villena a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don José de Madaria y Ruvira, juez de Primera Instancia de la ciudad de Villena y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 305 de 1980, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante la entidad «Industrias Falca, S. L.», domiciliada en Onil, calle Pintor Sorolla número 3, representada por el procurador don Antonio F. Martínez Hurtado y dirigida por el letrado don Virgilio Sánchez Navarro y de otra y como demandado don Indalecio Navarro García, mayor de edad, ignorado estado civil, comercio, vecino de Lorca, en la actualidad en ignorado paradero, cuantía

425.731 pesetas de principal, en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando integralmente la demanda presentada por el procurador don Antonio F. Martínez Hurtado, en nombre y representación de la mercantil «Industrias Falca, S. L.», debo condenar y condeno al demandado rebelde don Indalecio Navarro García a que pague a aquélla la suma adeudada de 425.731 pesetas, principal reclamado, intereses legales de dicha suma desde la fecha del emplazamiento y hasta que el pago se verifique, imponiendo expresamente a dicho demandado las costas del procedimiento.

Y atendida la rebeldía del demandado, si dentro de tercero día no se peticionare por la actora la notificación personal al mismo de la presente sentencia, procédase conforme ordena la Ley.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de Madaria y Ruvira.—José Antonio López Rivera.—Firmados y rubricados».

Dado en Villena a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Luis Brualla Santos Funcia.—El secretario.

* Número 4862

PRIMERA INSTANCIA**YECLA****EDICTO**

Don Fructuoso Flores López, juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Andrés Muñoz Azorín, mayor de edad, casado con Felicitas Muñoz Palacios, albañil y vecino de Yecla, con domicilio en calle Juan XXIII número 39, para reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«En el paraje de la Herradura del Manco, de este término, un trozo de tierra cereal secano de cabida una hectárea, cuarenta y cinco áreas, cincuenta y ocho centiáreas. Linda: Este, Patricio Palao; Sur, carril servidumbre; Oeste, Francisco Hernández, y Norte, camino para la Mina de Bello».

Y al admitirse a tramitación

el expediente de dominio por haberse cumplido los requisitos legales, se ha acordado citar por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida, a fin de que, cualquiera de ellas, pueda comparecer ante este Juzgado dentro de los siguientes diez días para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Yecla a 18 de mayo de 1984.—El juez, Fructuoso Flores López.—El secretario judicial, Pedro Julio Soler Soriano

* Número 4395

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en expediente de dominio número 359 de 1984, a instancia de don Manuel Rodríguez Esparza, en relación con las siguientes fincas:

— «Finca urbana sita en la barriada de Portmán, ciudad de La Unión, calle Núñez de Arce número 19, habitación con 22,68 m², a nombre de herederos de José Carrasco Ruiz. Linda: por la derecha, con don Alfonso Carrión; por la izquierda y espalda, con el dueño. Y calle Polavieja número 46, almacén con 36 m², a nombre de don José Carrasco Ruiz. Linda: por la derecha, con el dueño; por la izquierda con herederos de don José Aparicio, y por la espalda, con el dueño. Actualmente constituyó una finca con entrada principal por el número 46 de la calle Polavieja y entrada accesoria con el número 19 de la calle Núñez de Arce».

Por el presente se cita a los herederos de don José Carrasco Ruiz y don Alfonso Carrión para que, en el término de diez días, puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Cartagena a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario, J. Larrosa.

Número 4411

DISTRITO**SAN JAVIER****Cédula de notificación
y requerimiento**

En el juicio de faltas número 205 de 1983 tramitado por este Juzgado sobre daños se ha practicado la preceptiva tasación de costas, que asciende a la suma de 37.530 pesetas, de la cual se le da vista por término de tres días al condenado Pedro Vila Castaño, hoy en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Murcia, La Ñora, calle Amadores, número 2, advirtiéndole que si pasa dicho plazo sin haberla hecho efectiva ni haber impugnado su importe se procederá a su cobro por la vía de apremio, parándole el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al mismo tiempo se le requiere para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito de San Javier, sito en calle Luis Garay, número 1, a fin de cumplir la pena de cinco días de arresto menor que le fue impuesto.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado antes expresado, expido y firmo la presente en San Javier a 22 de junio de 1984.—La secretaria sustituta.

* Número 4714

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE MURCIA****E D I C T O**

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado-juez de Primera Instancia número Tres, en funciones del número Uno por vacante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 274 de 1983, se siguen autos de mayor cuantía, de que se hará mérito, en los que recayó la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Cartagena a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena, los presen-

tes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una como demandante doña Esther Sadornil González, mayor de edad, industrial, casada, vecina de Burgos, con domicilio en calle de Gregorios Salabarieta número 4, de Miranda de Ebro, que estuvo representada por el procurador doña María Luisa Pérez Fernández y defendida por el letrado don Manuel Martínez Pastor, contra don Andrés García Meroño, mayor de edad, casado, con domicilio en Los Belones, Avda. de la Fuente, Casa de la Viña, que estuvo inicialmente representado por el procurador don José Benedicto Gómez y defendido por el letrado don Andrés Ayala Sánchez, y posteriormente por su fallecimiento, contra los herederos del referido don Andrés García Meroño, que fueron declarados en rebeldía por haber cesado el procurador don José Benedicto Gómez, sobre declaración de ilegalidad de obras, y

Resultando ...

Considerando ...

Fallo: Que estimo en todas sus partes la demanda interpuesta por el procurador doña María Luisa Pérez Fernández, en nombre de doña Esther Sadornil González —que actúa en nombre de don Angel Pascual Arceredillo, casado con doña Alicia Martínez Sadornil—, contra don Andrés García Meroño —representado por el procurador don José Benedicto Gómez (fallecido el demandado durante la tramitación del pleito)—, y hoy contra sus herederos o herencia yacente —en rebeldía— y hago los siguientes pronunciamientos:

Primero.—Declaro ilegalmente construida la terraza levantada en la parte de jardín de uso privativo del demandado; la sustitución y elevación de la cerca de separación de los dos patios de uso privativo con la celosía blanca, y la variación del trazado de la escalera.

Segundo.—Condeno a los herederos de don Andrés García Meroño o a la herencia yacente, a reponer los elementos alterados a su anterior estado y situación.

Tercero.—Condeno en las costas del juicio a los herederos de don Andrés García Meroño y, en su caso, a la herencia yacente de dicho señor.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Morenilla, firmados y rubricados».

Y para que sirva de notificación a los herederos del fallecido o la herencia yacente de don Andrés García Meroño, se expide el presente en Cartagena a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado-juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El secretario.

Número 4507

DISTRITO**SAN JAVIER****Cédula de notificación**

En el juicio de faltas número 127 de 1984, tramitado por este Juzgado sobre una falta contra el orden público, aparece la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En San Javier a 27 de junio de 1984; el señor don Juan Fernández Fernández, juez titular de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, a José Antonio Sánchez Agüera, y como denunciado, a Joaquín Ros Andreu, sobre una falta contra el orden público y cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Joaquín Ros Andreu. Dedúzcase testimonio de particulares de lo referente a la supuesta entrega de dinero por parte de la madre del denunciado e incoándose las correspondientes diligencias penales, declarando de oficio las costas habidas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante José Antonio Sánchez Agüera, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en San Javier a 27 de junio de 1984.—La secretaria sustituta.

Número 4767

DISTRITO**NUMERO DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Juan María Lozano Sánchez, juez de Distrito número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio de faltas número 371/80 sobre lesiones en accidente de circulación y posterior muerte de Pedro Martínez Sanmartín contra Rafael González Rodríguez y en proveído de esta fecha se ha acordado requerir a los perjudicados de dicho fallecido para que se personen en el término de diez días en autos al objeto de percibir, una vez acreditada su personalidad la parte que les corresponde por dicho fallecimiento, apercibiéndoles de que en caso contrario serán ingresados en el organismo oficial correspondiente.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a los perjudicados por el fallecimiento de Pedro Martínez Sanmartín, expido el presente en Cartagena a 10 de julio de 1984.—El juez de Distrito, Juan María Lozano Sánchez.—El secretario.

* Número 4747

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Abdón Díaz Suárez, juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 856/84, seguidos a instancia de Internacional de Fotografía, S. A., representado por el procurador don Alberto Serrano Guarinos contra doña Dolores Calvo Delicado y por fallecimiento de ésta contra su herencia ya ente, representada por sus herederos, cuyos nombres, circunstancias y domicilios son desconocidos, en reclamación de 819.784 pesetas de principal y 400.000 pesetas más para intereses, gastos y costas; citando de remate a dichos herederos por medio del presente, concediéndoles el plazo de nueve días

para que se personen en autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, habiéndose practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero. Haciéndose constar que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a 9 de julio de 1984.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

* Número 4776

DISTRITO**NUMERO UNO DE MURCIA****Cédula de requerimiento y notificación**

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Distrito número Uno de esta capital, en los autos de juicio de cognición número 166 de 1982-A, que se tramitan a instancia de don Ramón Gimeno Martínez, representado por el procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Salvador Baeza Liza, que tuvo su domicilio en Archena y hoy se desconoce, sobre reclamación de cantidad, hoy en trámite de vía de apremio, se requiere a dicho demandado don Salvador Baeza Liza, para que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado, la escritura o título de propiedad del bien inmueble que le fue embargado y que es el siguiente:

«Un solar en Las Torres de Cotillas, paraje de Los Pulpites, Los Llanos y Los Vicentes, de 360 metros cuadrados, que linda: frente, Este, calle Pío Baroja derecha entrando, José Sigüenza Pérez; izquierda, resto de finca de Francisco Sánchez Verdú, y espalda, otra de este último. Sin cargas. Inscrita en el tomo 733 general y 84 de Las Torres de Cotillas, finca 10.573, folio 116, inscripción primera».

Igualmente se le hace saber que por la parte demandante se ha designado perito para el avalúo del bien embargado, antes descrito, a don Salvador Roig García, mayor de edad, casado, perito, vecino de Murcia, con domicilio en avenida Pintor Greco, edificio «Greco», para que en término de dos días, designe otro

por su parte si le conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el designado.

Y con el fin de que se le sirva de requerimiento y notificación en forma, lo acordado, libro la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por encontrarse el demandado D. Salvador Baeza Liza en domicilio desconocido, actualmente, la que firma y sello en Murcia a seis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario.

Número 4742

DISTRITO**MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Don Jacinto Areste Sancho, juez de Distrito de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en expediente de juicio de faltas número 517 de 1983, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

«En la villa de Molina de Segura a 10 de marzo de 1984, el señor don Joaquín Abellán Martínez, juez de Distrito de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, con el número 517 de 1983, y en que es denunciante-perjudicada Isabel Lozano Lozano, de 18 años, soltera, auxiliar de clínica, vecina de ésta, calle Antonio Machado número 12, y como denunciados Prudencio Martínez Moreno, de 29 años, casado, camarero, vecino de la misma, calle Rosario, 8-2.º, y Cristóbal Periago Sánchez, de 23 años, soltero, camarero, sin domicilio conocido.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Prudencio Martínez Moreno y Cristóbal Periago Sánchez, como autores de una falta de malos tratos, a la pena de multa de cinco mil pesetas a cada uno y al pago de las costas procesales por partes iguales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Abellán.—Rubricado».

* Número 4619

AUDIENCIA TERRITORIAL**DE ALBACETE**

Don José Ignacio Fernández Luna Jiménez, secretario de la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», apelación núm. 561 de 1982, y para que sirva de notificación en forma al demandado don Andrés Vidal Navarro, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia núm. 249.—En la ciudad de Albacete a doce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en la apelación de autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y promovidos por la entidad «Europea de Calefacción, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, contra don José María Llamas Llamas, mayor de edad, casado, perito industrial y vecino de Murcia, y contra don Andrés Vidal Navarro, mayor de edad, vecino de Murcia, y contra las respectivas esposas a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, y este último declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos han venido a esta superioridad en virtud de recurso de apelación que, contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Murcia, con fecha siete de junio de mil novecientos ochenta y dos, interpuso el demandado don José María Llamas, que ha estado representado en esta segunda instancia por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez y dirigido por el letrado don Juan Muñoz Trancho, habiendo comparecido igualmente la referida entidad demandante-apelada, por medio del procurador don Manuel Cuartero Peinado y dirigida por el letrado don Manuel Ramos Bueno, habiendo estado representado

por los Estrados del Tribunal, dada su incomparecencia, el otro demandado-apelado en rebeldía.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación del demandado don José María Llamas Llamas, contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Murcia, con fecha siete de junio de mil novecientos ochenta y dos, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución, con expresa imposición al indicado recurrente de las costas causadas en esta apelación.—Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Lozano.—Emigdio Cano.—Julián Pérez-Templado.—Rubricados.

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario, José Ignacio Fernández Luna Jiménez.

* Número 4620

AUDIENCIA TERRITORIAL**DE ALBACETE**

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y apelación número 267 de 1982, y para que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Gaspar Gaspar, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia núm. 197.—En la ciudad de Albacete a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia y promovidos por el Colegio Oficial de Arquitectos de Valencia y Murcia, contra don Antonio Gaspar Gaspar, ma-

yor de edad, casado, vecino de Murcia, y contra su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos han venido a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación que, contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. magistrado-juez de dicho Juzgado, con fecha veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos, interpuso la indicada parte demandante, que ha estado representada en esta segunda instancia, por medio del procurador don Antonio Martínez Ortiz y bajo la dirección del letrado don Francisco Martínez Escribano, no habiendo comparecido el referido demandado-apelado, que lo ha estado por los Estrados del Tribunal.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandante, Colegio Oficial de Arquitectos de Valencia y Murcia, contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de Murcia, con fecha veintiséis marzo de mil novecientos ochenta y dos, debemos revocar y revocamos dicha resolución y, en su virtud, estimando la demanda formulada por el procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Valencia y Murcia, debemos condenar y condenamos al demandado don Antonio Gaspar Gaspar a que abone a la indicada parte demandante la cantidad de doscientas cincuenta y tres mil doscientas noventa y ocho (253.298) ptas. que se le reclaman, con más los intereses legales de dicha suma a partir de la fecha de la presentación en el Juzgado de la demanda; todo ello sin hacer expresa imposición respecto de las costas causadas en la primera instancia ni de las originadas en el presente recurso.—Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Lozano.—Emigdio Cano.—Julián Pérez-Templado.—Rubricados.

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 5629

SAN JAVIER

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de agosto, acordó la creación en la plantilla del Ayuntamiento, de una plaza de operario (conductor de vehículos), integrada en el Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios con el índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1,3 y nivel de complemento de destino 9.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del R. D. 3.046/77, de 6 de octubre.

San Javier, 6 de septiembre de 1984.—El alcalde.

* Número 5420

CARTAGENA

Relación de opositores admitidos a las pruebas en que consiste el concurso restringido entre funcionarios que ostenten el cargo de barrenderos de la Brigada de Barrido de este Excmo. Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de dos plazas y las que vaquen de ayudantes de la Brigada de Barrido aprobada por la Comisión Municipal Permanente de fecha 6 de agosto de 1984.

- 1.—D. Juan Contreras Galdeano.
- 2.—D. José Fernández Inglés.
- 3.—D. José García García.
- 4.—D. Agustín García González.
- 5.—D. Ramón Hernández Díaz.
- 6.—D. Alfonso López Calero.
- 7.—D. Serapio Pedreño Soto.
- 8.—D. Isidro Sánchez Martínez.
- 9.—D. Sebastián Vera García.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 5, apartado 2, del Reglamento de Oposiciones y Concursos del 27 de junio de 1968, concediéndose un plazo de 15 días para posibles reclamaciones, contados a partir de la publicación en el «Boletín

Oficial de la Región de Murcia», pasando a ser definitiva la misma sin necesidad de nueva publicación, si no se presenta reclamación alguna.

Cartagena, 11 de agosto de 1984
El alcalde.

* Número 5772

SAN PEDRO DEL PINATAR

E D I C T O

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número uno de modificaciones de créditos del Presupuesto Ordinario de 1984, en el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos; denominación; pesetas

A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios

9; Variación de pasivos financieros; 1.769.597.

Total aumentos: 1.769.597.

B) Deducciones:

3; Intereses; 1.769.597.

Total deducciones: 1.769.597.

Lo que se pone en conocimiento del público, a efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

En San Pedro del Pinatar a 10 de septiembre de 1984.—El alcalde.

* Número 5771

LA UNION

E D I C T O

Aprobado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1984, el proyecto denominado «Recubrimiento de depósitos de estériles de minerales. 2.ª fase», se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del

siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

La Unión, 7 de septiembre de 1984.—El alcalde.

* Número 5776

CARTAGENA

E D I C T O

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1984 los Estatutos del Consejo Municipal de Servicios Sociales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, se hace saber que se encuentra expuesto al público en el Negociado de Sanidad de la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles y a efectos de posibles reclamaciones.

Cartagena, 10 de septiembre de 1984.—El alcalde

* Número 3778

MURCIA

E D I C T O

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Angel Sánchez García ha solicitado licencia para la apertura de taller de reparación y montaje de neumáticos y cambio de aceite en Avda. 1 de Mayo, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 18 de mayo de 1984.—El alcalde, P.D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 5735

FUENTE ALAMO DE MURCIA**EDICTO**

La Alcaldía de Fuente Alamo de Murcia,

Hace saber: Que aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente de suplementos y concesión de créditos extraordinarios dentro del Presupuesto de Inversiones para el actual ejercicio, haciendo uso del superávit de la liquidación del Presupuesto de Inversiones de 1983, resultando el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 0	56.555.978
Capítulo 6	46.162.856
Total:	102.718.834

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 0	58.016.957
Capítulo 3	2.740.627
Capítulo 7	41.961.250
Total:	102.718.834

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el número 2.º del artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/81, de 16 de enero.

Fuente Alamo de Murcia, 11 de septiembre de 1984.—El alcalde.

* Número 5624

MURCIA**ANUNCIO**

Se expone al público el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de agua y alcantarillado en las calles José Balsalobre. Dos de Mayo, Ramón y Cajal, paralela a calle Ramón y Cajal, José Sánchez, San Antonio, plaza Consejo Regional, San José, plaza Ramón Conesa García, travesía calle José Balsalobre, Ctra. al Estrecho, San Isidro, plaza Agustín González, García Morato, Dr. Fleming, Glorietta Sanjurjo, General Mola, Calvo Sotelo, Santiago, paralela a calle Santiago, Ctra. a Los Conesas, Alféreces Provisionales, paralela a calle Alféreces Provisionales, Viuda de José Conesa, General Moscardó, Manuel Mora Figueroa, Virgen

del Pilar, Manuel García García, paralela a calle Manuel García García, Fuensanta, General Yagüe y paraje «El Piñón», de Lobosillo.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, los posibles afectados por el expediente puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, todo ello en aplicación de lo prevenido en el apartado 5 del art. 33 en relación con el número 1 del art. 35, ambos del R. D. 3.250/76, de 30 de diciembre.

Murcia, 7 de septiembre de 1984.—El alcalde.

* Número 5426

ABARAN**EDICTO**

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día 24 de agosto de 1984 ha sido aprobada la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición restringida, según el cupo de la Ley 70/78, convocada por este Ayuntamiento para la provisión, en propiedad de una plaza de auxiliar de Administración General, de nueva creación, en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

ADMITIDOS:

Benjamín Soriano Molina.
Juan Cano Molina.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrán formularse reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de 27 de junio de 1968. En caso de que no se presentasen reclamaciones la presente lista de aspirantes admitidos y excluidos tendrá el carácter de definitiva.

Abarán, 24 de agosto de 1984.
El alcalde

* Número 5327

CARTAGENA**EDICTO**

Aprobados definitivamente por el Pleno de esta Corporación, los Presupuestos Ordinario y de Inversiones para 1984 se hace público el resumen numérico de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

PRESUPUESTO ORDINARIO:**Estado de gastos**

Capítulo 1.º—Remuneraciones de personal, 1.515.294.421 pesetas.

Capítulo 2.º—Compra de bienes corrientes y de servicios, pesetas 1.070.962.949.

Capítulo 3.º—Intereses, ptas. 267.772.560.

Capítulo 4.º—Transferencias corrientes, 178.813.683 pesetas.

Capítulo 7.º—Transferencias de capital, 122.600.097 pesetas.

Capítulo 8.º—Variación activos financieros, 4.500.000 pesetas.

Capítulo 9.º—Variación pasivos financieros, 164.936.290 pesetas.

Total gastos: 3.324.880.000 pesetas.

Estado de ingresos

Capítulo 1.º—Impuestos directos 1.146.400.000 pesetas.

Capítulo 2.º—Impuestos indirectos, 148.150.000 pesetas.

Capítulo 3.º—Tasas y otros ingresos, 793.304.152 pesetas.

Capítulo 4.º—Transferencias corrientes, 1.216.370.000 pesetas.

Capítulo 5.º—Ingresos patrimoniales, 16.145.848 pesetas.

Capítulo 8.º—Variación activos financieros, 4.500.000 pesetas.

Capítulo 9.º—Variación pasivos financieros, 10.000 pesetas.

Total ingresos: 3.324.880.000 pesetas.

PRESUPUESTO DE INVERSIONES**Estado de gastos**

Capítulo 6.º—Inversiones reales, 122.600.097 pesetas.

Estado de ingresos

Capítulo 7.º—Transferencias de capital, 122.600.097 pesetas.

Cartagena a 5 de agosto de 1984.
El alcalde, Juan Martínez Simón.

* Número 5639

MURCIA

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión Permanente Municipal de 4 de septiembre de 1984, ha sido aprobada la matrícula-padrón del impuesto municipal de solares.

Esta matrícula-padrón se encuentra expuesta al público en las oficinas de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, donde puede ser examinada por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicha matrícula-padrón o contra las cuotas que en ella se indican, puede interponerse recurso de reposición ante esta Corporación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial, en el plazo de 15 días a partir de la publicación de este edicto, pudiendo no obstante los interesados utilizar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Murcia, 6 de septiembre de 1984.—El alcalde.

* Número 5583

BLANCA

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Blanca,

Hace saber: Que aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la enajenación del aprovechamiento de pastos en los montes de estos propios denominados «El Solán», etc., y «Sierra de la Pila», números 41 y 42 del Catálogo, durante el plazo de ocho días hábiles se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina, el referido pliego de condiciones a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes en contra del mismo, previéndose conforme determina el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que no serán admitidas las reclamaciones que se presenten transcurrido el expresado plazo fun-

dadas en la infracción determinante de anulabilidad del pliego de condiciones o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Lo que se hace público para general conocimiento

Blanca, 5 de septiembre de 1984.—El alcalde, Valero Martínez Palazón.

* Número 5722

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

La Corporación Municipal, en sesión plenaria de fecha 31 de julio de 1984, aprobó los Estatutos del Consejo Municipal de Bienestar Social.

El expediente se encuentra expuesto al público y a disposición de quien interese, en las dependencias municipales (Sección de Bienestar y Asistencia Social) para que por espacio de 15 días puedan formularse posibles reclamaciones.

De no producirse se considerarán aprobados definitivamente por la Corporación Municipal.

Molina de Segura 10 de septiembre de 1984.—El alcalde.

* Número 4293

LORCA

EDICTO

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que con el número 230 de 1984, se ha promovido expediente a instancias de don José Luis Moreno Clemente, para instalación de una industria de un café bar de 4.ª categoría, en la plaza de don Juan Moreno número 2, de esta ciudad.

Y en cumplimiento a lo que determina el apartado a) del párrafo 2.º del artículo 30 del Reglamento que regula estas actividades de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles a partir del siguiente hábil al en que aparezca insertado este edicto en el «B. O. de la Región de Murcia», para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pre-

tende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra al público en la Oficina de Policía, Urbanismo y Propios de esta Corporación.

Lorca, 18 de junio de 1984.
El alcalde.

* Número 3775

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Antonio, don Francisco Miguel y doña Carmen Iniesta Fructuoso, han solicitado licencia para la apertura de supermercado en calle Vicente Aleixandre, edificio Montecarlo, Santo Rosa II. polígono Infante Don Juan Manuel, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 17 de mayo de 1984.—El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 3776

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Francisco Hernández Avilés ha solicitado licencia para la apertura de horno y despacho de pan en calle Mayor, 39, Los Garres.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 18 de mayo de 1984.—El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 4307

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado don Vicente Fernández García licencia para apertura de un establecimiento destinado a comercio al por menor de aves o pájaros de jaula, peces y otros animales de compañía, con emplazamiento en plaza de José Antonio número 6, se abre información pública, en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 19 de junio de 1984.—El alcalde.

* Número 5792

CARTAGENA**Edicto de subasta de bienes inmuebles**

El recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue por esta Recaudación Municipal contra la deudora doña Remedios García Aroca, por débitos a este Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por el concepto de plus valía, por principal de 125.375 pesetas, 25.075 pesetas de recargo de apremio y 50.000 pesetas de presupuesto para costas del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia: Autorizada por el Ilmo. Sr. alcalde de Cartagena, por Decreto de 26 de junio de 1984, la enajenación en pública subasta del bien embargado en este procedimiento el día 3 de febrero de 1984, como propiedad de doña Remedios García Aroca, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto y de acuerdo con el escrito del Ilmo. Sr. juez de Distrito número Dos, de esta ciudad, se señala el día 24 del próximo mes de octubre, a las 10,30 horas, en el Juzgado de Distrito número Dos de esta ciudad, sito en el Palacio de Justicia, calle de Angel Bruna, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artícu-

los 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación. Notifíquese al deudor y a su cónyuge por tratarse de bienes presuntamente gananciales y a efectos de lo prevenido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y anúnciese por edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y remitase un ejemplar del mismo al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena».

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Solar de once áreas, ochenta centiáreas, que linda Norte, casa de Mariana Jiménez González; Sur, terreno de José Blázquez Martínez; Este, carretera de La Palma, y Oeste, terraplén ferroviario Cartagena-Madrid Renfe. Inscrita a nombre de Depósito de Carbones de Tenerife, S. A., según libro 197-2.º, tomo 1.600, folio 207, finca número 13.460-2.º, y vendida a doña Remedios García Aroca, según escritura pública de fecha 12 de julio de 1982, ante el notario de esta ciudad don Luis Lorenzo de Vega, con número de protocolo 1.077. Tipo de subasta para la primera licitación, 1.200.000 (un millón doscientas mil) pesetas.

2.º Que la postura mínima en la primera licitación será los dos tercios del tipo señalado y en segunda licitación el 75 por 100 del que sirvió en la primera.

3.º Que todo licitador habra de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

5.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble, obrante en el expediente, que se halla de manifiesto en esta Oficina Recaudatoria, sita en la calle de Cuatro Santos número 38, de esta ciudad, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme el art. 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Cartagena a 6 de septiembre de 1984.—El recaudador municipal.

* Número 5623

MURCIA**ANUNCIO**

Aprobación inicial de una modificación del proyecto de urbanización de la unidad de actuación 1.ª del Estudio de Detalle de Cabezo de Torres Sur

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de agosto último, una modificación del proyecto de urbanización de la unidad de actuación 1.ª del Estudio de Detalle Cabezo de Torres Sur, sita a Poniente de los terrenos objeto de dicho Estudio de Detalle y al Sur de la Avenida de entrada al casco de Cabezo de Torres, se somete a información pública por plazo de 15 días, en los locales del Area de Urbanismo sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 4 de septiembre 1984. El teniente alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n. MURCIA